

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Puerto Boyacá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 155723184001-2019-00129-00

Proceso: Impugnación de Paternidad

Demandante: Enrique Antonio Rodríguez Isaza

Demandado: M.D.R.C, representada por Martha L. Cerón Fernández

Teniendo en cuenta que contra el dictamen de genética decretado como prueba y rendido por el Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no se presentaron objeciones dentro del término de traslado, el Despacho le **imparte aprobación**.

De otra parte el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso procede a fijar el día **miércoles doce (12) de mayo del presente año, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, para celebrar la audiencia prevista en la citada norma y de ser posible evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se convoca a las partes para que concurren de manera personal a rendir interrogatorio, a la conciliación de los asuntos que puedan ser objeto de consenso (alimentos, custodia, visitas, patria potestad) y los demás asuntos relacionados con la audiencia aquí dispuesta; se les previene sobre las consecuencias probatorias previstas en el CGP art. 372 numeral 4, inciso 1º, en caso de que no comparezcan injustificadamente.

Decreto de pruebas: De acuerdo con lo previsto en el párrafo único del artículo 372 del CGP y con el fin de agotar en la audiencia inicial, la audiencia de instrucción y Juzgamiento, (art. 373), se decretan las siguientes pruebas:

- **Pedidas la Demandante:**

Documentales: Se tendrán como tal y en su oportunidad se les dará el valor probatorio que corresponda a los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento de la menor M.D.R.C.
- Registro civil de matrimonio contraído entre el señor ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ ISAZA y MARTHA LUCIA CERON FERNANDEZ
- Copia de diligencia de audiencia celebrada en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, en la cual se decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico entre los padres de la menor.
- Interrogatorio: El interrogatorio que se solicita de la señora Martha Cecilia Cerón Fernández se recibirá por disposición legal.

- **Pedidas por la demandada:**

- Documental: Se tendrá como prueba el registro civil de nacimiento de la menor del caso.
- Interrogatorio: El interrogatorio que se solicita del demandante, señor Enrique Antonio Rodríguez Isaza, se recibirá por disposición legal.

Dictamen Pericial: Se tendrá como prueba el dictamen de genética rendido por el Laboratorio de Genética del INMLY CF..

- **Pruebas de Oficio:** Se decretan los interrogatorios el demandante, señor Enrique Antonio Rodríguez Isaza y el de la señora Martha Lucía Cerón Fernández.
-

Para la realización de la audiencia, se utilizará la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
Estado No 060 de abril 30 de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria